



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 161 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio 1210-2018-GRA-PEMS-OA de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 1219-2018-GRA-PEMS-OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Infome N° 1219-2018-GRA-PEMS/OR/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración propone la designación de los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 006-2018-GRA-AUTODEMA para la adquisición de Mallas Ganaderas para Conservación e Instalación de Pastos Mejorados en la Zona de Influencia Directa del PEMS II ETAPA, debiendo formalizarse con un acto resolutivo de conformidad al artículo 23 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Oficio N° 1210-2018-GRA-PEMS-OA la Jefa de la Oficina de Administración remita el Informe N° 1219-2018-GRA-PEMS-OA/ULS, solicitando la Resolución de Gerencia Ejecutiva para la designación de los integrantes del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso del Adjudicación Simplificada 006-2018-GRA-AUTODEMA para la adquisición de Mallas Ganaderas para Conservación e Instalación de Pastos Mejorados en la Zona de Influencia Directa del PEMS II ETAPA.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, es necesario designar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 006-2018-GRA-AUTODEMA para la adquisición de Mallas Ganaderas para Conservación e Instalación de Pastos Mejorados en la Zona de Influencia Directa del PEMS II ETAPA.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Designar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 006-2018-GRA-AUTODEMA para la adquisición de Mallas Ganaderas para Conservación e Instalación de Pastos Mejorados en la Zona de Influencia Directa del PEMS II ETAPA. El Comité de Selección estará conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------|--|
| - Presidente del Comité : | Licenciado Angel Enrique Rubina Carbajal |
| - Miembro Titular : | Abogado José Antonio Pino Andía |
| - Miembro Titular : | Licenciado Larry Patilla Huacac |

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Miembros Suplentes:

- | | | | |
|---|---------------------|---|------------------------------------|
| - | Presidente Suplente | : | Ingeniero Abelardo Meza Gonzales |
| - | Miembro Suplente | : | Señorita Zoila Luz Becerra Beltrán |
| - | Miembro Suplente | : | Señor Enrique Edén Juárez |

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DOS**
02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1584927
EXP	959584